

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

253719 Creación de una bolsa de personal interino de policía local

El Alcalde del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia, en fecha 16 de junio de 2021 ha dictado el Decreto núm. 2021-1940, el cual se hace público, con el siguiente tenor literal:

Exp. núm. 211/2021

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: CREACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL INTERINO DE POLICIA LOCAL.

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 12 de febrero de 2021, acuerda la aprobación de las bases y la convocatoria para la creación de una bolsa de personal interino de policía local, para cubrir interina o temporalmente las posibles necesidades de provisión urgente de plazas y puestos de trabajo del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia.

Estas bases salieron publicadas en el BOIB núm. 35, de 13 de marzo de 2.021.

Realizada la valoración de méritos el día 19 de mayo de 2021, en fecha 24 de mayo de 2021 se publicó en la sede electrónica de la página web www.santjosep.org el acta del Órgano de Selección, la lista provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso por orden de mayor a menor puntuación total.

En dicha acta y de acuerdo con la convocatoria se establecía un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista en la página web, para alegar las rectificaciones pertinentes sobre la valoración provisional del proceso selectivo. En caso contrario, se entendía elevada a definitiva.

Dado que dentro del plazo concedido se ha presentado por uno de los aspirantes con DNI 46953612-D, solicitud de revisión de la puntuación otorgada mediante RE 2.021-E-RE-3771 el día 05/24/2021.

Realizada la revisión de la puntuación otorgada por el Órgano de Selección el día 4 de junio de 2021, se ordenó el listado definitivo de los aspirantes por orden de prelación de las puntuaciones obtenidas.

Por todo lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista de Policía Local, para cubrir interina o temporalmente las posibles necesidades de provisión urgente de plazas y puestos de trabajo en las que se requiera disponer de esta titulación del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia.

SEGUNDO.- Constituir una bolsa de trabajo que tendrá efectos a partir de la presente resolución, para cubrir con carácter interino o temporal las posibles necesidades de provisión urgente de plazas y puestos de trabajo de Policía Local del Ayuntamiento de Sant Josep de la atalaya. con los siguientes aspirantes:

Nº	DNI / NIE	VALORACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS
1	41458919Q	13,89
2	46946134Y	13,49
3	41457869R	13,25
4	46953235T	13,11
5	48882835S	13,1
6	46953612D	13,06
7	46950668D	12,95
8	41457040T	12,82
9	47250042S	12,81





Nº	DNI / NIE	VALORACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS
10	43191304H	12,73
11	46954550G	12,67
12	46950861H	12,64
13	46062517A	12,58
14	46956902X	12,43
15	41459435A	12,34
16	41458372K	12,27
17	41461858B	12,14
18	43175279R	11,91
19	43158718T	11,62
20	46954652Z	10,99
21	46952565C	10,44
22	47402485Z	9,25
23	46957993C	9,24
24	44019307K	8,54
25	48323061S	5
26	41450777Q	5
27	47251268E	4
28	46955883A	3

TERCERO.- El procedimiento de selección para la contratación de alguno de los integrantes de la presente bolsa de trabajo y los nombramientos se hará de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares; así como también de conformidad con el artículo 10.1 b (sustitución transitoria de los titulares) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.

Del mismo modo, se podrán llevar a cabo nombramientos para la cobertura temporal de plazas vacantes, regulado en el artículo 10.1 apartado a) de la misma ley, siempre que no sea posible su provisión con personal funcionario de carrera, condición que establece la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, en su artículo treinta.

El uso de la presente bolsa de trabajo, quedará relegada a la no disponibilidad de aspirantes en aquellas bolsas dispuestas por la comunidad autónoma con iguales objetivos a la presente.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, con indicación de todas las personas integrantes, el orden de prelación y la puntuación obtenida de cada una, con indicación del número de documento nacional de identidad.

QUINTO.- Comunicar el presente a los Servicios de Intervención y dar cuenta a los representantes sindicales, comunicándoles que, en cualquier momento, podrán proceder a la comprobación de que los contratos se realizan en el orden establecido .. "

Sant Josep de sa Talaia, en el día de la firma electrónica (21 de junio de 2021)

El alcalde

Angel Luis Guerrero Domínguez

